

ARTÍCULO 4. El resto del Decreto núm. 849-21 del 29 de diciembre de 2021 mantiene su vigencia.

ARTÍCULO 5. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 86-22 que nombra a Héctor Rafael Fondeur, asesor honorífico del Poder Ejecutivo en materia agropecuaria para la Línea Noroeste.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 86-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Héctor Rafael Fondeur queda designado asesor honorífico del Poder Ejecutivo en materia agropecuaria para la Línea Noroeste.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER